



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.G.A. – F.G.

EXPTE: N° 1057-453-24

RESOLUCIÓN N°

3403 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Ingreso a 1er. Año de Educación Secundaria solicita se apruebe el Procedimiento y Cronograma para la Preinscripción, Asignación y distribución de vacantes disponibles a 1er. Año perteneciente al Ciclo Lectivo 2025 en Colegios/Escuelas de Educación Secundaria de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 entre sus objetivos tiende a garantizar a todas y a todos el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades;

Que, entre su fines y objetivos la Ley de Educación de la Provincia de Jujuy N° 5807/13 tiende a asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y de posibilidades, a través de políticas que fortalezcan el principio de justicia social con inclusión plena para todos los habitantes del territorio provincial;

Que, la Resolución CFE N° 93/09 en el Documento Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria obligatoria establece entre los sentidos y orientaciones para la propuesta pedagógica, convertir a la Escuela Secundaria en un lugar propicio para aprendizajes vitales significativos, un espacio con apertura y tolerancia a las diferencias, con capacidad de diálogo entre sus propios actores y con otros, demanda intervenciones políticas, estratégicas, regulatorias y organizativas que den sustento a un proyecto institucional acorde con el desafío de una educación secundaria significativa para todos;

Que, a partir del Ciclo Lectivo 2019 se implementan nuevos Diseños Curriculares para la Educación Secundaria orientada aprobados por Resoluciones N° 11134-E-18 y N° 182-E-19, con una oferta educativa conformada por un Ciclo Básico común a todas las orientaciones de dos años (1° y 2° año) y un Ciclo Orientado de carácter diversificado de tres años (3°, 4° y 5°), y ofertas de Educación Técnica, Agrotécnica y Artística;

Que, en la Provincia de Jujuy se implementa a partir del año 2020 un procedimiento para el ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria obligatoria (orientada, técnica, agrotécnica y artística) regulado mediante un mecanismo de asignación y distribución de vacantes disponibles para aquellas Instituciones Educativas donde la demanda supera la vacante disponible, garantizando un principio de equidad en el ingreso a la Escuela Secundaria y resignificando la educación de los estudiantes como sujetos de derecho aprobado por Resoluciones N° 2012-E-20, N° 2452-E-20, 4733-E-21 y N° 2681-E-22;

Que, resulta necesario establecer el procedimiento que contempla el mecanismo para la preinscripción en todas las Instituciones Educativas de la provincia de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común, para las diferentes instancias de asignación y distribución de vacantes en aquellos colegios/escuelas donde la demanda supere la vacante disponible y para la inscripción definitiva de estudiantes ingresantes a 1er Año del Nivel de Educación Secundaria, para el Ciclo Lectivo 2025;

Que, por Resolución N° 850-E-24 se aprueba el Anuario Escolar 2024 - 2025 donde se dispone la fecha de preinscripción para estudiantes ingresantes a Primer Año de la Escuela Secundaria, siendo necesario aprobar una norma complementaria que organice los tiempos y actividades que acompañarán la implementación del proceso;

Que, los principios que intervienen en este proceso de asignación y distribución de vacantes disponibles garantizan su transparencia, la claridad de dicho proceso, a fin de sustentar el derecho a la educación y cumplimentar lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional a fin de ordenar el procedimiento del sistema para el ingreso a primer año;


GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...2//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

3403 -E.-

Que, atendiendo a las demandas de los diferentes sectores sociales resulta necesario establecer una instancia evaluativa para aquellas instituciones educativas con sobre demanda histórica en el marco de las disposiciones establecidas por la Dirección de Educación Secundaria;

Que, resulta necesario aprobar el Procedimiento y Cronograma para la Preinscripción, Asignación y Distribución de vacantes a Primer Año perteneciente al Ciclo Lectivo 2025 en Colegios/Escuelas de Educación Secundaria de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria obligatoria para el Ciclo Lectivo 2025**, en todas las Instituciones de Educación Secundaria de la provincia de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común, que como Anexo I forma parte del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO 2°.- Déjase establecida una instancia evaluativa para aquellas Instituciones Educativas con sobre demanda histórica, conforme lo dispuesto en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la implementación del **Cronograma dispuesto para la cobertura de vacantes disponibles para el ingreso a 1er. Año de Educación Secundaria obligatoria** en todas las instituciones de Nivel de Educación Secundaria de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común donde la demanda supera la vacante disponible, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Equipo Directivo de las Escuelas Normales de Nivel de Educación Secundaria de la Provincia de Jujuy a realizar la inscripción definitiva de forma presencial los días 08 y 09 de octubre de 2024 a estudiantes de 7° año del Nivel de Educación Primaria de la misma institución para su ingreso a 1er Año del Nivel de Educación Secundaria correspondiente al Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la Dirección de Educación Secundaria a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Encomiéndase a la Dirección de Sistemas el diseño y desarrollo de un Sistema Informático, formularios, aplicaciones y ordenamientos en línea que fueren menester a los efectos de garantizar el cumplimiento oportuno del cronograma y del procedimiento, aprobados en los Artículos 1°, 2° y 3°.

ARTÍCULO 7°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Primaria.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Hecho, pase para conocimiento a la Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Primaria, Secretaría de Planeamiento Educativo, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa y Dirección de Sistemas del Ministerio de Educación. Publíquese por medios de comunicación oficial. Cumplido, vuelva y archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...3//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

3403-E.-

ANEXO I

Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria obligatoria para el Ciclo Lectivo 2025

La Comisión de Ingreso a 1er Año de Educación Secundaria obligatoria aprobada por Resolución Nº 3342-E-24 inició un proceso de construcción colectiva, colaborativa y participativa comprendiendo la envergadura y la significación del ingreso a la Escuela Secundaria, con la finalidad de acompañar e implementar los procesos en términos legales, administrativos y pedagógicos para la transición internivel.

Por ello, se define que el **Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria obligatoria para el Ciclo Lectivo 2025** se encuentra conformado por dos etapas, orientadas a acompañar las trayectorias escolares de los/as estudiantes que inician sus estudios en el nivel secundario.

PRIMERA ETAPA: es aquella en la cual se desarrollarán diferentes acciones que orientan, guían y acompañan la organización, asignación y distribución de vacantes disponibles para el Ingreso a 1er. Año de la Educación Secundaria obligatoria.

La primera acción tiene como misión realizar un marco normativo que regule la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria obligatoria para el Ciclo Lectivo 2025. Para ello, se recuperan los principios que sustentan el derecho a la educación y cumplimentan lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06 a fin de ordenar el procedimiento del sistema para el ingreso a primer año.

Otro de las acciones consiste en la promoción de las ofertas educativas que brindan las Instituciones de Educación Secundaria obligatoria mediante el desarrollo e implementación del **Programa Provincial “Las Familias van a la Escuela: difusión de las ofertas educativas de las escuelas secundarias jujeñas”** con el propósito de acercar, acompañar y orientar a las familias y estudiantes de 7mo año de Educación Primaria aproximándolos a un conocimiento general sobre las orientaciones educativas, proyectos institucionales, especialidad que brinda la institución y aspectos vinculados a la vida escolar en la Escuela Secundaria.

El marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria obligatoria para el Ciclo Lectivo 2025 se caracteriza por ser un procedimiento:

- **Diversificado**, alcanza a todas las ofertas educativas que se brindan en las Instituciones de Nivel de Educación Secundaria obligatoria de gestión estatal.
- **Equitativo**, por considerar la trayectoria educativa, su continuidad y el contexto que transitan los/as estudiantes.
- **Universal**, ya que está destinado a todos/as los/as estudiantes que deseen realizar sus estudios secundarios en la provincia.
- **Centrado en el estudiante**, orienta las acciones y prioridades en función de las necesidades físicas, emocionales y académicas del estudiante para favorecer el acceso a la educación secundaria.
- **Dinámico**, integra diversos mecanismos para atender las demandas de las familias, ordenar prioridades y garantizar la educación secundaria.

1- ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DISPONIBLES EN COLEGIOS/ESCUELAS SECUNDARIAS

Se destacan prioridades específicas generales que primarán en el procedimiento de asignación de vacantes, en virtud a lo establecido por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206./06. Por lo



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...4//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3403-E.-

cual, según la condición que reviste cada estudiante puede pertenecer a uno de los siguientes agrupamientos, ordenados según la prelación dispuesta a continuación:

1. **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** alcanza a aquellos estudiantes con Certificado Único de Discapacidad (CUD) y/o incluidos por la Resolución CFE N° 311/16, respecto del Proyecto Pedagógico Individual, debidamente refrendado y avalado por la institución de Educación Primaria.
2. **ABANDERADOS:** Estudiantes que revistan esta condición al finalizar el 3er bimestre de la Educación Primaria. Condición que se corroborará con la constancia emitida por la institución debidamente certificada. Solo se consideran a los/as Abanderados/as de la Bandera Nacional Argentina.
3. **HERMANOS:** Aquellos estudiantes que al momento de registrar la inscripción tengan un hermano consanguíneo, con carácter de alumno regular al Ciclo Lectivo 2024 en la institución educativa de Nivel de Educación Secundaria seleccionada.
4. **OTROS:** Estudiantes no incluidos en los agrupamientos precedentemente mencionados.

Inicialmente se distribuirá el total de vacantes de manera equitativa entre los agrupamientos que haya en cada institución con sobredemanda. El orden de proceso de los agrupamientos está dado según su prelación. Si hubiera remanente de vacantes en un agrupamiento, éste se redistribuirá de manera equitativa entre los agrupamientos que resten procesar.

2- PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DISPONIBLES EN ESCUELAS/COLEGIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Este procedimiento se encuentra integrado por **tres preinscripciones** progresivas y sucesivas para la asignación total de vacantes disponibles para el ingreso a 1er. Año de Educación Secundaria obligatoria:

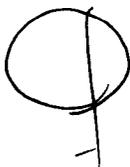
PRIMERA PREINSCRIPCIÓN para estudiantes que ingresan a 1er. Año de Educación Secundaria obligatoria

Se realizará mediante la preinscripción online (página oficial del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy) seleccionando solo una institución educativa a la cual desea acceder el/la estudiante. Se realizará mediante la habilitación de un formulario web dispuesto para todos los estudiantes de 7mo. Año de Educación Primaria desde el viernes 18 de octubre a las 00:00, hasta el lunes 21 de octubre a las 24:00, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta primera preinscripción existen tres categorías de colegios/escuelas:

- A. Colegio/escuela con sobredemanda histórica, son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes deberán asistir a una instancia evaluativa (según lo dispuesto en el Anexo II y III de la presente Resolución), teniendo en cuenta que el puntaje obtenido, determinará la asignación de la vacante, conforme la disponibilidad en cada institución, contando con dos preinscripción subsiguientes para los/as estudiantes que no tengan asignada una institución educativa.
Si alguna de estas instituciones no llegara a tener sobredemanda, se desestima su instancia evaluativa prevista y su asignación de vacantes sería directa.
- B. Colegio/escuela sin sobredemanda, son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes ingresan de forma directa en la escuela seleccionada.
- C. Colegio/escuela con posible sobre demanda, son aquellas instituciones educativas en las cuales la preinscripción de los/as estudiantes supera la vacante disponible. Para ello, se establecerá un orden de cobertura de las vacantes disponibles mediante la designación de un "MOMENTO" (determinación de una fecha y horario mediante bolillero de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1) para cada institución educativa.

IMPORTANTE: La confirmación/inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación, confirmando la inscripción del estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela desde el **08 al 13 de noviembre**), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.





GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...5//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

3403-E.-

SEGUNDA PREINSCRIPCIÓN para estudiantes que ingresan a 1er. Año de Educación Secundaria obligatoria

Los estudiantes que pudieran quedar sin vacante asignada después de la primera asignación y distribución de vacantes, o después de la instancia evaluativa si correspondiera, podrán preinscribirse en la 2da. Preinscripción. En la que tendrán la posibilidad de seleccionar hasta dos instituciones educativas, una preferencial y otra alternativa de forma on-line desde el lunes 18 de noviembre a las 00:00 al miércoles 20 de noviembre a las 24:00, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta segunda preinscripción existen dos categorías de colegios/escuelas:

- A. Colegio/escuela sin sobre demanda, son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes ingresan de forma directa en la escuela seleccionada.
- B. Colegio/escuela con posible sobre demanda, son aquellas instituciones educativas en las cuales la preinscripción los/as estudiantes supera la vacante disponible. Para ello, se establecerá un orden de cobertura de las vacantes disponibles mediante la designación de un "MOMENTO" (determinación de una fecha y horario mediante bolillero de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1) para cada institución educativa del mismo modo que se aplicó en la primera preinscripción.

IMPORTANTE: La confirmación/inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación, confirmando la inscripción del estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela los **días 28 y 29 de noviembre**), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro/a estudiante.

TERCERA PREINSCRIPCIÓN para estudiantes que ingresan a 1er. Año de Educación Secundaria obligatoria

Los estudiantes sin vacantes asignadas a través de la segunda asignación y distribución de vacantes disponibles, contarán con la posibilidad de preinscribirse en la 3ra. Preinscripción hasta en dos instituciones educativas de forma on-line desde **el jueves 05 de diciembre a las 00:00 al domingo 08 de diciembre a las 24:00**, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta tercera preinscripción existen dos categorías de colegios/escuelas:

- A. Colegio/escuela sin sobre demanda, son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes ingresan de forma directa en la escuela seleccionada.
- B. Colegio/escuela con posible sobre demanda, son aquellas instituciones educativas en las cuales la preinscripción de los/as estudiantes supera la vacante disponible. Para ello, se establecerá un orden de cobertura de las vacantes disponibles mediante la designación de un "MOMENTO" (determinación de una fecha y horario mediante bolillero de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1) para cada institución educativa.

IMPORTANTE: La confirmación/inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación, confirmando la inscripción del estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela desde el **16 al 18 de diciembre**), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.

3- PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y DESIGNACIÓN DE "MOMENTOS" A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE LA DEMANDA SUPERE LAS VACANTES DISPONIBLES

- a. Para todas las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, en las que la demanda supere a la vacante disponible, se realiza la determinación de un instante de tiempo, comprendido en el periodo de los días de preinscripción, al cual se denomina "momento". Ese momento está dado por una fecha/hora/minuto/segundo explícito. Con la salvedad que este momento no aplica para aquellas instituciones sobre demandadas en la primera preinscripción que tengan prevista una instancia evaluativa.



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...6//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

3403-E.-

- b. La determinación de ese instante denominado "momento" para cada Institución Educativa donde la demanda supere a la vacante disponible, se realizará por medio de bolillero que representan las categorías: día, hora, minutos y segundos los que serán el punto de referencia para la asignación de las vacantes.
- c. Una vez definido el "momento" para cada institución educativa con sobredemanda se ordena la prioridad de los estudiantes según su cercanía entre este "momento" y el instante de su preinscripción. Este ordenamiento se hace por cada agrupamiento según el orden de prelación.
- d. En caso de coincidencia exacta a la fecha/hora/minuto/segundo de referencia entre más de un preinscripto -y quedara una (1) vacante por decidir-, se tomará el criterio de sacar por bolillero. Se asignará a cada preinscripto una bolilla y se asignará la vacante al pre-inscripto cuya bolilla salga en primer lugar, procedimiento que estará supervisado por un Escribano Público.

3.1- El proceso del uso del bolillero para la asignación y designación de momentos a las Instituciones Educativas donde la demanda supera las vacantes disponibles se describe a continuación:

- a. DÍA: En primer orden se extraerá un número del bolillero, el cual representará un día, en el rango que coincide con los días habilitados para la preinscripción.
- b. HORA: En segundo orden se extraerá un número del bolillero, el cual representa una hora comprendida en el rango de 0 a 23.
- c. MINUTOS: En tercer orden se extraerá un número del bolillero, el cual representa los minutos, en el rango comprendido entre 0 y 59.
- d. SEGUNDOS: En cuarto orden se extraerá un número del bolillero, el cual representa los segundos, en el rango comprendido entre 0 y 59.

Finalmente quedará conformado el "momento" (día, hora, minuto y segundo) conforme el al mecanismo de INPROJUY, procediéndose a ordenar cada agrupamiento de preinscriptos, por institución educativa y de acuerdo a la distancia más cercana entre la fecha de pre-inscripción y el momento determinado.

De manera tal, de establecer un ordenamiento de menor a mayor los intervalos de tiempo al momento. Ej.: Momento y asignación de vacantes

Preinscripción alumno Hugo: Día: 21, hora: 14, minutos: 16, segundos: 58

Preinscripción alumno Juan: Día: 21, hora: 14, minutos: 18, segundos: 54

Momento: Día: 21, hora: 14, minutos: 18, segundos: 56

Preinscripción alumno Martin: Día: 22, hora: 14, minutos: 18, segundos: 56

Se ordenará el listado del agrupamiento que corresponda, de acuerdo al intervalo de tiempo más cercano al momento, quedando el listado ordenado de la siguiente manera:

Momento: Día: 21, hora: 14, minutos: 18, segundos: 56

1. Preinscripción alumno Juan: Día: 21, hora: 14, minutos: 18, segundos: 54; distancia = 2seg = 2
2. Preinscripción alumno Hugo: Día: 21, hora: 14, minutos: 16, segundos: 58; distancia = 2min 2seg = 122
3. Preinscripción alumno Martin: Día: 22, hora: 14, minutos: 18, segundos: 56; distancia = 24h = 86400

Se deja constancia de lo actuado mediante escribano con acta labrada al efecto con la nómina de los favorecidos, por institución educativa.

4- LA CONFIRMACIÓN DE VACANTE ASIGNADA

Pertenece al tiempo determinado por cronograma donde cada tutor y/o familiar/adulto responsable asiste de forma presencial, a la institución en la cual se le asignó la vacante, a realizar la inscripción definitiva del estudiante. La cual se formaliza con la presentación de la documentación reglamentaria que se detalla a continuación:



Gobierno de Jujuy
Ministerio de Educación

...7//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

3403-E.-

- Constancia de alumno regular de 7° grado, la cual será otorgada por la escuela primaria desde de octubre.
- Partida/Certificado de Nacimiento (original y copia),
- Ficha de salud (original y copia),
- Fotocopia del DNI del estudiante,
- Fotocopia del DNI del padre/madre o tutor,
- Fotocopia del CUD (si correspondiere - original y copia) o Proyecto Pedagógico Individual con el aval institucional (firma de Director/a y docentes a cargo).
- Constancia de alumno Abanderado/a (si correspondiere).

Condiciones generales

1. La asignación y distribución de vacantes se realiza en presencia de un Escribano de Casa de Gobierno y en dependencias que defina la Dirección de Educación Secundaria.
2. El Escribano dará fe de las acciones y controles realizados para el normal desarrollo del acto.
3. La asignación de vacantes se realizará en el marco de la transparencia y de respeto de los intereses de las y los estudiantes preinscripto.
4. La vacante disponible por cada institución educativa será informada por el Director de Secundaria al Escribano previamente.

SEGUNDA ETAPA: consiste en el monitoreo, seguimiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes a fin de garantizar condiciones para el efectivo tránsito por la educación obligatoria, promover la articulación entre niveles y crear instancias de acompañamiento en el ingreso y durante el primer ciclo de la secundaria




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...8// -CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

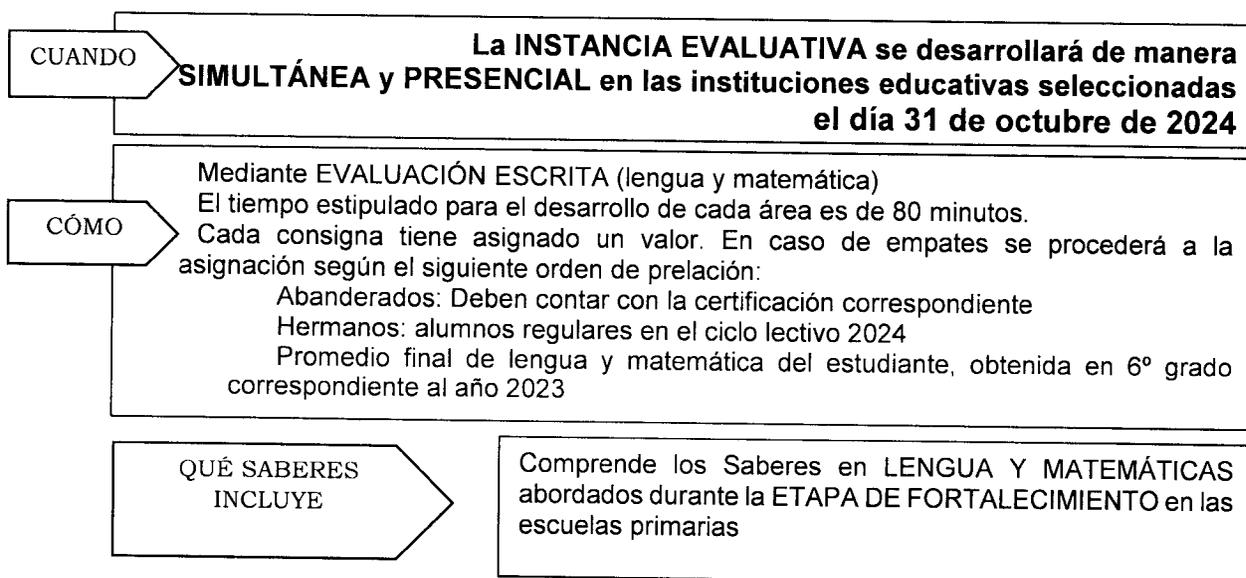
3403-E.-

ANEXO II
PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INSTANCIA EVALUATIVA

La INSTANCIA EVALUATIVA será habilitada en las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

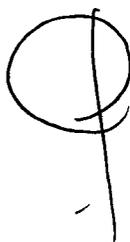
| LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HABILITA LA INSTANCIA EVALUATIVA* | | |
|--|--|-------------------------------|
| Nº | INSTITUCIÓN | LOCALIDAD |
| 1 | COLEGIO Nº 1 "TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE" | SAN SALVADOR DE JUJUY |
| 2 | COLEGIO Nº 2 "ARMADA ARGENTINA" | SAN SALVADOR DE JUJUY |
| 3 | ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 1 "ESCOLÁSTICO ZEGADA" | SAN SALVADOR DE JUJUY |
| 4 | COLEGIO Nº 3 "ÉXODO JUJEÑO" | SAN SALVADOR DE JUJUY |
| 5 | ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES Nº 1 "MEDARDO PANTOJA" | SAN SALVADOR DE JUJUY |
| 6 | COLEGIO Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" | PALPALA |
| 7 | COLEGIO SECUNDARIO Nº 68 | PERICO |
| 8 | ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA Nº 4 "NELLY ARRIETA" | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN |
| 9 | COLEGIO SECUNDARIO Nº 65 | LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN |
| 10 | COLEGIO SECUNDARIO Nº 70 | CALILEGUA |

***Criterio de selección:** Escuelas que en el año 2023, registraron sobredemanda en un 60% sobre las vacantes disponibles.



CONDICIONES PARA ACCEDER A LA INSTANCIA EVALUATIVA:

1. Haber registrado la 1º PREINSCRIPCIÓN los días **18 al 21 de octubre mediante el sistema habilitado por el Ministerio de Educación**
2. La Preinscripción en una de las ESCUELAS SELECCIONADAS PARA LA INSTANCIA EVALUATIVA **otorgar el consentimiento** y compromiso del tutor para que el aspirante acceda a la misma.





Gobierno de Jujuy
Ministerio de Educación

...9//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

3403 -E.-

3. Asistir el día y horario estipulado: La ausencia y/o tardanza del estudiante el día estipulado para el desarrollo de la INSTANCIA EVALUATIVA, debiendo justificar adecuadamente dentro de las 48 horas hábiles siguientes para establecer una nueva instancia evaluativa obligatoria

OBLIGACIONES DE LOS TUTORES:

1. Asistir a la REUNIÓN INFORMATIVA PARA TUTORES E INSTANCIAS DE CONSULTA PARA ESTUDIANTES de carácter obligatorio.
2. Garantizar la asistencia del aspirante al establecimiento 30 minutos antes de iniciar la Instancia Evaluativa. Cada aspirante debe asistir munido de: DNI -útiles escolares necesarios-hojas en blanco. (no se permitirá el uso de celulares)
3. No se permitirá el ingreso de tutores a la Institución al momento de iniciar la INSTANCIA EVALUATIVA-

DURACIÓN:

- PRIMER MÓDULO: 80 minutos.
- INTERVALO: 15 minutos, destinado al descanso del estudiante
- SEGUNDO MÓDULO: 80 minutos.

DESPUÉS DE LA INSTANCIA EVALUATIVA:

- Los aspirantes que acceden a una vacante, deben realizar la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA el día correspondiente en el establecimiento, para lo cual deben contar con documentación completa. No realizar la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA en tiempo y forma, implica la PÉRDIDA DE LA VACANTE.
- **Aquellos aspirantes que no acceden a una vacante en esta INSTANCIA, podrán acceder a la 2º Preinscripción por sistema.**




M. Sc. Inq. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



Gobierno de Juju
Ministerio de Educación

...10//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3403 E.

ANEXO III

Cronograma dispuesto para la cobertura de vacantes disponibles para el ingreso a 1er. Año de Educación Secundaria obligatoria

| FECHA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES |
|----------------------------------|--|--|
| 30 de septiembre | INICIA LA PRIMERA ETAPA | Comisión de ingreso a 1er. Año de Educación Secundaria |
| 10 de octubre | Desarrollo del Programa Provincial "Las familias van a la escuela: difusión de las ofertas educativas de las escuelas secundarias jujeñas" | Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Secundaria |
| 08 y 09 de octubre | Inscripción definitiva y de forma presencial de estudiantes de Escuelas normales de toda la provincia | Dirección de Educación Secundaria |
| 08 y 10 de octubre | Relevamiento de vacantes disponibles en cada núcleo supervisivo | Supervisores de la Dirección de Educación Secundaria |
| 14 de octubre al 14 de noviembre | Implementación de documentos orientadores de la enseñanza en el marco de la etapa de FORTALECIMIENTO DE LA TRANSICIÓN INTERNIVEL | Secretaría de Gestión Educativa Dirección de Educación Primaria |
| 14 al 16 de octubre | Entrega de constancias de alumno regular | Dirección de Educación Primaria Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa |
| 18 al 21 de octubre | 1º Preinscripción de estudiantes que ingresan a 1er. Año de la Educación Secundaria (en una sola institución educativa). | Dirección de Sistemas |
| 23 y 24 de octubre | Publicación de listado de colegios/escuelas en las que la demanda supere las vacantes disponibles | Dirección de Sistemas |
| 25 al 29 de octubre | Reunión Informativa y Consultas para tutores de los aspirantes a la Instancia Evaluativa | Dirección de Educación Secundaria, Supervisores, Directores de Escuela, docentes |
| 28 de octubre | Asignación de un "momento" determinado para aquellas Instituciones donde la demanda supere la vacante disponible | Dirección de Sistemas Dirección de Educación Secundaria Mediante INPROJUJ |
| 31 de octubre | Instancia evaluativa en Instituciones Educativas con sobredemanda histórica | Dirección de Educación Secundaria |
| 07 de noviembre | Publicación vacantes asignadas | Dirección de Sistemas |
| 08 al 13 de noviembre | Instancia de confirmación/inscripción definitiva, con presentación de documentación requerida. | Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Secundaria |



**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

...11//CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3403-E.-

| FECHA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES |
|--------------------------------------|---|--|
| 14 y 15 de noviembre | Relevamiento de vacantes disponibles en cada núcleo supervisivo (no confirmadas en la primera preinscripción y en la instancia evaluativa). | Supervisores de la Dirección de Educación Secundaria |
| 18 al 20 de noviembre | 2° Preinscripción de estudiantes que ingresan a 1er año de la Educación Secundaria (hasta en dos instituciones educativas) | Dirección de Sistemas |
| 22 de noviembre | Publicación de listado de colegios/escuelas en las que la demanda supere las vacantes disponibles | Dirección de Sistemas |
| 25 de noviembre | Asignación de un "momento" determinado para aquellas Instituciones donde la demanda supere la vacante disponible | Dirección de Sistemas Dirección de Educación Secundaria Mediante INPROJUY |
| 27 de noviembre | Publicación de la asignación de vacantes por institución educativa | Dirección de Sistemas |
| 28 y 29 de noviembre | Instancia de confirmación/ inscripción definitiva, con presentación de documentación requerida. | Instituciones Educativas de Dirección de Educación Secundaria |
| 02 y 03 de diciembre | Relevamiento de vacantes disponibles en cada núcleo supervisivo (no confirmadas en la segunda asignación de vacantes). | Supervisores de la Dirección de Educación Secundaria |
| 05 al 08 de diciembre | 3° Preinscripción de estudiantes que ingresan a primer año de Educación Secundaria (hasta en dos instituciones educativas) | Dirección de Sistemas |
| 10 de diciembre | Publicación de listado de colegios/escuelas en las que la demanda supere las vacantes disponibles | Dirección de Sistemas |
| 12 de diciembre | Asignación de un "momento" determinado para aquellas Instituciones donde la demanda supera la vacante disponible | Dirección de Sistemas Dirección de Educación Secundaria Mediante INPROJUY |
| 16 de diciembre | Publicación de la asignación de vacantes por institución educativa | Dirección de Sistemas |
| 16 al 18 de diciembre | Instancia de confirmación/inscripción definitiva, con presentación de documentación requerida. | Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Secundaria |
| 24 de Febrero | INICIA LA SEGUNDA ETAPA | Comisión de ingreso s 1er. Año de Educación Secundaria |
| Desde el mes de marzo a julio | Implementación y desarrollo de la instancia de acompañamiento en el marco de transición internivel | Dirección de Educación Secundaria |




 M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy